



## Contrato número

---

En Santa Cruz de Tenerife, a

Ante mí, DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Vicesecretario General, por acumulación, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

## Comparecen

**D. Roberto Salas Isequilla**, mayor de edad, con DNI 13.786.542-C, con domicilio a efectos de notificaciones, en Plaza de los Curtidos Hermanos Dorta nº 6, Local 1D, 38005 de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de proceder a la formalización en documento administrativo del Contrato de Obra denominado “**Nueva Estación de Guaguas del Puerto de la Cruz**”, previamente suscrito por **D. MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ**, Director Insular de Movilidad y Fomento, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del art. 16.1.d) del Reglamento Orgánico de la Corporación.-----

A estos efectos se hace constar que D. Roberto Salas Isequilla actúa como Apoderado, en nombre y representación de la **UTE ESTACIÓN GUAGUAS PUERTO DE LA CRUZ**, con CIF U76757186, en virtud de escritura de formalización de la misma, otorgada en Santa Cruz de Tenerife, ante el notario D. Nicolás Quintana Plasencia, el día 4 de enero de 2018, con el nº 3 de protocolo.-----

Ambas partes tienen a mi juicio, la capacidad jurídica y de obrar necesaria para formalizar el presente contrato.-----

## Antecedentes administrativos

**Primero.**- El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, por importe de 2.943.406,03 €, IGIC incluido, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.-----

**Segundo.**- Con fecha 28 de septiembre de 2017 se procedió a la fiscalización previa del citado gasto.-----

**Tercero.**- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 6 de febrero de 2018, adoptó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente incoado para la contratación de la obra comprendida en el Proyecto “nueva estación de guaguas del Puerto de la Cruz” y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero.**- El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra comprendida en el proyecto “Nueva Estación de Guaguas del Puerto de la Cruz”, proyecto que fue tomado en consideración por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión de fecha 28 de abril de 2014, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.943.406,03), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de VEINTE (20) MESES.

**Segundo.**- Tras la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 130 del día 30 de octubre de 2017 y una vez concluido el plazo para presentar proposiciones, el Sr. Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife extendió diligencia el 14 de noviembre de 2017 para consignar que presentaron ofertas las siguientes empresas:



1. Ferrovial Agroman, S.A.
2. Asfaltos y Obras Tafuriaste, S.L.
3. Oproler, Obras y proyectos, S.L.U.
4. Satocan, S.A.
5. UTE Comsa, S.A. – Excavaciones Bahillo, S.L.
6. Construcciones Daltre, S.L.
7. Falisa, S.L.

**Tercero.-** Celebradas las sesiones de la Mesa de contratación, en la correspondiente al 23 de noviembre de 2017, se procede a la apertura del sobre número 2, en la que se incluye la relativa a los criterios de adjudicación no económicos ni evaluables mediante cifras o porcentajes, acordando la Mesa su remisión al Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos para su valoración.

**Cuarto.-** Con fecha 19 de diciembre de 2017 el Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos procede a la emisión del informe de valoración de la memoria contenida en el sobre número 2 de las distintas ofertas que han concurrido a la presente contratación, siendo su resultado el que se refleja en el siguiente cuadro:

	Puntuación	
FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	7,9	
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE S.L. (ASYOTA)	7,88	
OPROLER OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	2,05	Excluida por no alcanzar el 5
SATOCAN, S.A.	8,5	
UTE COMSA, S.A.U.- EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.	6,9	
CONSTRUCCIONES DALTRE, S.L.	7,5	
FALISA, S.L.	7,7	

**Quinto.-** Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el 20 de diciembre de 2017, la misma hace suyo el informe de valoración citado en el antecedente anterior, del que se desprende que todas las empresas han superado el umbral mínimo de cinco puntos establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, a excepción de OPROLER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U, por lo que se procede en consecuencia a la apertura del sobre número tres, relativo a la oferta económica, siendo su resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA CON IGIC	MEJORA TRABAJADORES
Ferrovial Agroman, S.A.	2.609.524,31 €	No
Asfaltos y Obras Tafuriaste, S.L.	2.391.517,40 €	21
Satocan, S.A.	2.635.536,79 €	No
UTE Comsa, S.A. – Excavaciones Bahillo, S.L.	2.181.504,78 €	1
Construcciones Daltre, S.L.	2.911.751,28 €	3
Falisa, S.L.	2.391.517,41 €	16 a 20

**Sexto.-** El mismo día la Mesa de Contratación se constituye nuevamente para analizar el informe emitido por el Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos en idéntica fecha, en el cual valora la totalidad de las ofertas presentadas y admitidas, con la inclusión de la oferta económica contenida en el sobre número tres, no incurriendo ninguna de ellas en baja temeraria. El resultado final es el siguiente:



	PEC	IGIC Licitación	Total			
PRECIO LICITACION	2.750.846,76 €	192.559,27 €	2.943.406,03 €			
LICITADOR	PRECIO					
	Obras sin IGIC	IGIC Obra	TOTAL	Plicitacion - Poferta	Plicitacion - Pofertamin	Puntuación
FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	2.438.807,77 €	170.716,54 €	2.609.524,31 €	333.881,72	761.901,25	4,3822
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE S.L (ASYOTA)	2.235.062,99 €	156.454,41 €	2.391.517,40 €	551.888,63		7,2436
SATOCAN, S.A.	2.463.118,50 €	172.418,29 €	2.635.536,79 €	307.869,24		4,0408
UTE COMSA, S.A.U.- EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.	2.038.789,51 €	142.715,27 €	2.181.504,78 €	761.901,25		10,0000
CONSTRUCCIONES DALTRE, S.L.	2.721.262,88 €	190.488,40 €	2.911.751,28 €	31.654,75		0,4155
FALISA, S.L.	2.235.063,00 €	156.454,41 €	2.391.517,41 €	551.888,62		7,2436
	sin IGIC	con IGIC		BAJA MEDIA		
Oferta Media	2.355.350,77 €	2.520.225,33 €		14,38%		

A la vista de lo anterior, se considera que la oferta más ventajosa para la Administración es la presentada por la UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., por lo que la Mesa acuerda elevar propuesta de contratación a su favor, previa acreditación de que cumple con todos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditar la constitución de la garantía definitiva y requisitos de solvencia profesional.

**Séptimo.-** Presentada por la misma toda la documentación exigida, así como constando la carta de pago con el depósito de la garantía definitiva ascendente a 101.939,48 euros, la Mesa de Contratación, reunida el 31 de enero de 2018, acuerda admitir como correcta la documentación presentada por la UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. y elevar propuesta definitiva contratación a su favor al Consejo de Gobierno Insular, en cuanto órgano de contratación.

**Octavo.-** Consta en el expediente informe favorable del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de cobertura de gasto futuro.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante “TRLCSP”), son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a esta Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3, entre los que se encuentran las Entidades que integran la Administración Local, en este sentido, el Cabildo Insular de Tenerife.

**SEGUNDA:** El contrato cuya ejecución se pretende puede ser calificado como de obras, en virtud de lo dispuesto en los arts. 6 y 19 del TRLCSP, respecto a su régimen jurídico, por la citada normativa y sus disposiciones de desarrollo.

**TERCERA:** De la documentación obrante en este expediente, se entienden cumplidos los requisitos de necesidad e idoneidad del contrato, en los términos previstos en el art. 22 del TRLCSP.

**CUARTA:** La contratación ha seguido los trámites del procedimiento abierto, con carácter ordinario, de conformidad con lo previsto en los arts. 138.2, 157 a 161 del TRLCSP.

**QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el art. 29.5.c) del ROCIT así como en la Base 27ª de las de ejecución del presupuesto del año 2017, el órgano de contratación es el Consejo de Gobierno Insular.

**SEXTA:** El órgano competente para la formalización del Contrato es el Director Insular de Movilidad y Fomento, de conformidad con el art. 16.1.d) del ROCIT.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, se eleva propuesta al Consejo de Gobierno para que adopte el siguiente **Acuerdo**:



**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la **UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.**, que comercialmente operará con la denominación **UTE ESTACIÓN DE GUAGUAS PUERTO DE LA CRUZ**, con CIF B76757186, el contrato para la ejecución de la obra comprendida en el Proyecto de “Nueva Estación de Guaguas del Puerto de la Cruz” por importe de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.181.504,78)**, IGIC incluido, con un periodo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.- DISPONER** un gasto a favor de **UTE ESTACIÓN DE GUAGUAS PUERTO DE LA CRUZ**, con CIF B76757186 por importe de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.181.504,78)**, IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades, relación de propuestas e importe:

ANUALIDAD	NÚMERO DE PROPUESTA	Aportación Cabildo	Aportación Consorcio Puerto de la Cruz	TOTAL
2017	2017-015624	---	690.000,00 €	690.000,00 euros
2018	2017-015626	200.000,00 €	---	200.000,00 euros
2019	2017-015640	450.000,00 €	---	450.000,00 euros
2020	2017-015641	841.504,78 €	---	841.504,78 euros

**Total 2.181.504,78 euros**

**TERCERO.- Publicar** la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Corporación Insular.

**CUARTO.- Formalizar el contrato** en el correspondiente documento administrativo o en escritura pública si así lo interesare el adjudicatario y a su costa, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que notificación al adjudicatario de este Acuerdo, y en los términos recogidos en el art. 156.3 TRLCSP, así como publicar la formalización según lo establecido en el art. 154.2 TRLCSP.”

**Cuarto.-** La entidad adjudicataria, constituyó la garantía definitiva por importe total de **101.939,48 euros**, lo que se acredita mediante carta de pago número 18-001202 y fianza nº 18000016 por importe de 81.551,58 euros, correspondiente a la participación de la empresa COMSA, S.A.U. en la UTE y con carta de pago número 18-001203 y fianza número 18-000017 por importe de 20.387,90 euros, correspondiente a la participación de la empresa Excavaciones Bahillo. S.L. en la misma UTE.-----

## Manifestaciones

**PRIMERA.-** Ambas partes conocen el Proyecto de la obra, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta con arreglo a los cuales se ha de regir la citada contratación y a los que en todo caso se someten, sin perjuicio de la legislación que se aplicable.-----

Como anexo al contrato se incorpora copia del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la garantía definitiva. Dado el carácter voluminoso del proyecto de obra y la oferta del adjudicatario, no se adjuntan como anexo al contrato, no obstante, tales documentos obran en el expediente administrativo de contratación tramitado al efecto.-----

**SEGUNDA.-** La adjudicataria del contrato que se formaliza a través del presente documento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias prohibidas por la legislación vigente para contratar con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. -----



---

A la vista de los antecedentes citados y de las manifestaciones realizadas, los comparecientes otorgan el presente contrato con sujeción a las siguientes

## Estipulaciones

**PRIMERA.-** El CABILDO INSULAR DE TENERIFE, y en su nombre D. Miguel Becerra Domínguez, contrata con la entidad UTE ESTACIÓN DE GUAGUAS PUERTO DE LA CRUZ, con CIF U76757186, representada por D. Roberto Salas Isequilla, la ejecución de la obra denominada “Nueva Estación de Guaguas del Puerto de la Cruz, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, al Proyecto de la Obra y a los términos de la oferta presentada por el adjudicatario.-----

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato se fija en DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.181.504,78 €) IGIC incluido.-----

**TERCERA.-** El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo. El plazo de ejecución del contrato no es susceptible de prórroga.-----

**CUARTA.-** La comprobación del replanteo se deberá efectuar en el plazo máximo de UN (1) MES, contados desde el día siguiente al de formalización de este Contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.-----

**QUINTA.-** El plazo de garantía, conforme a lo estipulado en el Proyecto de la obra y en la cláusula 36ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, será de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la obra.-----

**SEXTA.-** El abono del precio del contrato, se realizará tal y como se recoge en la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.-----

**SÉPTIMA.-** Este contrato no está sujeto a revisión de precios, dado el plazo de ejecución del mismo.-----

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades por demora se encuentra regulado en la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-----

**NOVENA.-** Este contrato es de obra de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de Contratos con las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continúe vigente, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-----

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.-----

**DÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.-----

---



---

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato y los documentos que se acompañan por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio, ante mí, el Vicesecretario General, que doy fe.

EL DIRECTOR INSULAR DE  
MOVILIDAD Y FOMENTO

Miguel Becerra Domínguez

UTE ESTACIÓN DE GUAGUAS PUERTO DE LA  
CRUZ

Roberto Salas Isequilla

EL VICESECRETARIO GENERAL.,P.A.

Domingo Jesús Hernández Hernández

---